

Constancia: le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo la endosataria para el cobro de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de las obligaciones en mora, quien cuenta con facultad para recibir (Cfr. Pág. 18 archivo 1º y archivo 7º). Revisado el expediente no existe embargo de remanentes (Cfr. Archivo 7, C01). A Despacho para proveer.

Medellín, 1 abril de dos mil veinticuatro

Juanita Zuluaga Gil
Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01571

Asunto: termina proceso por pago

Atendiendo a la constancia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A, en contra de Angeli Gómez Alarcón**, por pago total de las obligaciones en mora.
- 2.** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.
- 3.** No se ordena el desglose de la demanda y sus anexos a la parte demandante toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 2 abril de 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c84f9e377068c139b557429bb83e45392e4ed6982c682b37d0b2dcb9f0a1a2a**

Documento generado en 01/04/2024 03:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>